

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.298.164
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.421
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		19.421
09		APORTE FISCAL		12.278.743
	01	Libre		12.278.743
		GASTOS		12.298.164
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.309.534
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	449.134
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.488.375
	03	A Otras Entidades Públicas		9.488.375
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	05	9.488.375
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51.121
	03	Vehículos		18.721
	04	Mobiliario y Otros		2.133
	06	Equipos Informáticos		18.981
	07	Programas Informáticos		11.286

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 9
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 68  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 16.796
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En territorio nacional, en Miles de \$ 48.334  
- En el exterior, en Miles de \$ 62.045
- d) Convenios con personas naturales  
- N° de personas 1  
- Miles de \$ 4.667
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 5  
- Miles de \$ 64.701
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario
- 03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

04 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$

16.091

b) \$221.110 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863

05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional de \$1.498.986 miles para financiar un número de hasta 48 personas.

La Dirección de Fronteras y Límites del Estado deberá informar la distribución regional de los recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero.

Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, de los gastos asociados al establecimiento de un protocolo de atención y trato de personas migrantes, diferenciando a aquellos migrantes pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes menores de edad.